Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N.° 0488-2021-RE, de 2 de setiembre de 2021; el Memorándum (OGA) N.° OGA01492/2021, de 10 de setiembre de 2021; el Memorándum (OPP) N.° OPP01209/2021, de 25 de agosto de 2021; el Memorándum (LEG) N.° LEG01262/2021, de 13 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes C-TURIN2021/00094 y C-TURIN2021/00107, de 15 y 25 de marzo de 2021, respectivamente, el Consulado General del Perú en Turín solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria, a fin de cumplir con la obligación pendiente de pago a favor de cinco (5) empleados contratados localmente por el concepto de reajuste salarial retroactivo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, por el importe de EUR 23 687.79 (veintitrés mil seiscientos ochenta y siete y 79/100 euros);

Que, mediante la Resolución Jefatural N.° 0488-2021-RE, de 2 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración resolvió reconocer en calidad de adeudo de ejercicio anterior, la suma de EUR 23 687.79 (veintitrés mil seiscientos ochenta y siete y 79/100 euros), a fin que el Consulado General del Perú en Turín cumpla con atender la obligación pendiente de pago a favor de cinco (5) empleados contratados localmente, por el concepto de reajuste salarial retroactivo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 0663-2020-RE, se aprobó el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior, en adelante el Reglamento, teniendo por objeto establecer disposiciones para el otorgamiento, uso, rendición y revisión de las asignaciones destinadas a los Órganos del Servicio Exterior y definiendo a las asignaciones extraordinarias, como aquellos recursos monetarios recibidos por el Órgano del Servicio Exterior, destinados a cubrir gastos imprevisibles, ocasionales y/o excepcionales, no incluidos en la asignación ordinaria;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que el Órgano del Servicio Exterior, previa conformidad de la unidad de organización respectiva, en los casos corresponda, puede solicitar el otorgamiento de una asignación extraordinaria, fundamentando las razones y sustentando el monto de presupuesto requerido. La Oficina General de Administración recibe, verifica y evalúa la procedencia de la solicitud;

Que, luego de la evaluación técnica correspondiente, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 del Reglamento, respecto al otorgamiento de una asignación extraordinaria a favor del Consulado General del Perú en Turín por un monto de EUR 23 687.79 (veintitrés mil seiscientos ochenta y siete y 79/100 euros), destinada a cubrir la obligación pendiente de pago a favor de cinco (5) empleados contratados localmente por el concepto de reajuste salarial retroactivo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020;

Resolución Ministerial

Que, en efecto, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asuntos Legales han emitido su conformidad, dentro del marco de sus competencias, conforme se puede apreciar en los documentos de Vistos y en el Formato de Solicitud y Evaluación Técnico-Legal de Otorgamiento de Asignación Extraordinaria N.° 189-2021, que contiene la validación de dichas áreas, respecto a la procedencia de continuar con el trámite para el otorgamiento de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.° OPP01209/2021, de 25 de agosto de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.° 0000001405, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, se aprueba mediante Resolución Ministerial la asignación extraordinaria mayor a USD 20 000.00 (veinte mil y 00/100 dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda; mientras que los montos menores o iguales a dicha cifra, son aprobados con Resolución de Secretaría General; en el presente caso corresponde la emisión de una Resolución Ministerial;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, y los visados de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, el Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0663-2020-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 23 687.79 (veintitrés mil seiscientos ochenta y siete y 79/100 euros), a favor del Consulado General del Perú en Turín, destinada a cubrir la obligación pendiente de pago a favor de cinco (5) empleados contratados localmente por el concepto de reajuste salarial retroactivo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, conforme a lo establecido mediante Resolución Jefatural N.° 0488-2021-RE, de 2 de setiembre de 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, la meta específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2021, consignados en el Memorándum (OPP) N.° OPP01209/2021.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Turín realice la rendición de cuentas de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior.

Regístrese y comuníquese,

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
01 OCT 2021
RM No. 0386 /RE